

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 03 de Setiembre de 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Memorándum N° 942-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1230-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 374-2018-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2017/MDSMP, de fecha 28 de Diciembre del 2017; se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2018, hasta por el importe de Ciento Siete Millones, Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles (S/107,646,863.00);

Que, el numeral 40.1 y 40.2 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que las modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el inciso 41.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos, si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el artículo 24° de la "Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prescribe que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Estructura Funcional, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de pliego, Proyecto o Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, mediante Memorándum N° 374-2018-GPP/MDSMP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la Formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de Agosto;

Que, mediante Informe N° 1230-2018-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación de la formalización de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Agosto;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;





ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

En uso de las facultades que confieren al Señor Alcalde, los artículos 6º, 20º, numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Agosto conforme al Anexo el cual se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al siguiente detalle:

RUBRO	ANULACIONES	HABILITACIONES
00 RECURSO ORDINARIOS	3,400	3,400
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	350,098	350,098
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1'143.328	1'143.328
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'493.695	1'493.695
<b>TOTAL</b>	<b>2'990,521</b>	<b>2'990,521</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

*Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio*  
ALCALDE



CC.  
Alcaldía  
GM  
GAF  
GPP  
Archivo